

22 de enero 1993

PROCESO EJECUTIVO POR  
COBRO COACTIVO

La firma Arias, Alemán & Mora, en representación de ALBERTO ARIAS ESPINOZA dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue el BANCO DESARROLLO AGROPECUARIO.

CONTESTACION A LA EXCEPCION

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio acudimos ante ese augusto Tribunal de Justicia, con el fin de dar formal contestación a la EXCEPCION DE PRESCRIPCION, que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores del presente escrito, por virtud del Auto datado 29 de julio de 1992, visible a Fs. 8 de este expediente.

De conformidad con el artículo 46, numeral 1 del Código Judicial, corresponde a los agentes del Ministerio Público representar al Estado y defenderlo en los procesos que se instauran en su contra, bajo este criterio procedemos a contestar los hechos, de la siguiente manera:

PRIMERO: Este hecho lo aceptamos, porque así se colige del expediente contentivo del Juicio Ejecutivo por Cobro Coactivo que el Banco de Desarrollo Agropecuario le sigue a ALBERTO ARIAS ESPINOZA.

SEGUNDO: No aceptamos, porque ello se colige de fs. 80-85 del expediente contentivo del Juicio Ejecutivo, por medio escritura notarial, por lo que aceptamos su veracidad.

TERCERO: Este hecho es cierto; porque así consta a fs. 81 del expediente del Juicio Ejecutivo.

CUARTO: Este hecho lo contestamos igual al anterior.

QUINTO: Este hecho es cierto; porque así consta a fs. 83 del expediente del Juicio Ejecutivo.